

Núm. 5421.—RESOLUCION del P. E. que transfiere el duelo Nacional.—G. O. Núm. 2621 del 3 de Julio 1915.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: Que el Decreto del Congreso Nacional de fecha 19 de junio de 1889, que declara día de Duelo Nacional el 4 de julio de cada año, en memoria del benemérito General y esclarecido Ciudadano Francisco del Rosario Sánchez y demás compañeros de martirio, no ha podido cumplirse en la fecha señalada para su conmemoración;

RESUELVE:

Unico: Transferir las honras fúnebres que anualmente se celebran en memoria de los Mártires de la Patria, para el día siete del presente mes.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República a los tres días del mes de julio de 1915; año 72 de la Independencia y 52 de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: E. Brache hijo.—Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

Núm. 5422.—RESOLUCION del P. E. que crea una comisión de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios ante el Gobierno de los Estados Unidos con relación al experto financiero y al memorandum del Secretario de Estado de los E. E. U. U. del 9 de enero de 1915.—G. O. Núm. 2622 del 7 de Julio 1915.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que al instaurarse la Administración que presido se encontró un instrumento diplomático-financiero, que pretende la creación de un Experto de acuerdo con las sugerencias del Gobierno del Gral. José Bordas Valdés;

Considerando: que ese expediente se envió al Congreso Nacional por mediación del Senado de la República para que sufriera la tramitación y que ese Alto Cuerpo rehusó tomarlo en consideración;

Considerando: que el Poder Ejecutivo no puede aceptar el ejercicio de un funcionario cuyo cargo y atribuciones no están establecidos por las leyes del Estado;

Considerando: que es deber del Poder Ejecutivo solucionar de una manera decorosa y legal la cuestión;

RESUELVE:

Art. 1º Nombrar una Comisión de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios que pase a Washington á exponer al Gobierno Americano la cuestión buscando una solución honrosa para los intereses nacionales de acuerdo con las instrucciones que le serán comunicadas por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Art. 2º La misma Comisión tratará todas las cuestiones pendientes con la Cancillería Americana y las a que se refiere el último Memorandum de fecha 9 de enero de 1915 del Honorable Secretario de Estado de los Estados Unidos de América.

Art. 3º Nombrar para desempeñar esa Comisión a los Ciudadanos Federico Velázquez y Hernández, Secretario de Estado de Fomento y Comunicaciones, Licdo. Jacinto B. Peynado, Secretario de Estado de Justicia é Instrucción Pública, Dr. Francisco Henríquez y Carvajal, Ex-Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Licdo. Enrique Jimenez, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en Washington.

§ El Licdo. Ildefonso A. Cernuda, actual Secretario de nuestra Legación, asumirá la calidad de Secretario de la Comisión y la asistirá en cuanto ella necesite.

Art. 4º Se destina la suma de doce mil pesos oro para cubrir los gastos de la Comisión, a reserva de dar cuenta oportunamente al Congreso Nacional.

Art. 5º Los Secretarios de Estado de Relaciones Exteriores y de Hacienda y Comercio, quedan encargados de la puntual ejecución de lo resuelto.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, al primer

día del mes de abril de 1915, año 72 de la Independencia y 52 de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Comunicado:

B Pichardo.—Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Comunicado:

A. Pérez Perdomo.—Secretario de Estado de Hacienda y Comercio.

Núm. 5423.—RESOLUCION de la Cámara de Diputados que autoriza a Geo Pou a ejercer el cargo de Vice-Cónsul de los E. E. U. U. del Brazil en Santo Domingo.—G. O. Núm. 2624 del 14 de Julio 1915.

LA CAMARA DE DIPUTADOS.

Vista la comunicación dirigida a esta Honorable Cámara por el Ciudadano Geo Pou;

Vista la atribución 3ª del artículo 24 de la Constitución;

RESUELVE:

Art. Unico: Autorizar al Ciudadano Geo Pou a ejercer el cargo de Vice Cónsul de los EE. UU. del Brazil en la ciudad de Santo Domingo.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados á los once días del mes de Junio de 1915; año 72º de la Independencia y 52º de la Restauración.

El Presidente: Luis Bernard.—Los Secretarios: José M. Ildefonso, Daniel Pichardo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 17 días del mes de Junio de 1915; año 72 de la Independencia y 52 de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Comunicado:

B. Pichardo.—Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.
